

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA".

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 21 de Julio de 1977, ante el Notario Décimo del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado mediante Resolución N° 6601, de 9 de Agosto de 1977.

La inscripción en el Registro Industrial del Cantón Quito, consta bajo el N° 135, Tomo 9 de 16 de Septiembre de 1977.

2.— Comparece a la suscripción de la mencionada escritura pública el señor Gonzalo Chiriboga Cordovez, en su calidad de Presidente de la compañía "C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— El capital de la Compañía se aumenta en la suma

de VEINTE Y SIETE MILLO NES SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS SUCRES, con lo cual asciende a SETENTA MILLO NES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SUCRES.

4.— El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:

Capitalización
de reservas S/ 10'626.000,00
Numerario " 17'001.600,00

5.— En virtud del aumento de capital se reforman los artículos Tercero y Cuarto de los estatutos sociales de la Compañía, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO TERCERO: El capital social de la Compañía es de Setenta millones ciento treinta y un mil seiscientos sucres que estará representado en setecientas un mil trescientas dieciséis acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una". "ARTICULO CUARTO: Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno al setecientos un mil trescientas dieciséis, inclusive y podrá emitirse títulos representativos de una a más acciones a solicitud del accionista. Los títulos serán firmados por el Presidente o por quien lo represente legalmente en conformidad con estos Estatutos Sociales, y por un Miembro de la Junta Directiva que sea designado para esto por la misma Junta Directiva".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 3 de Octubre 1977.

César Dávila Torres,
SECRETARIO GENERAL,
ENCARGADO.

DJ.
CMJ—SVE.
258

CAUSAL: 3ra. del Art. 109 del Código Civil.

Se ha dado trámite a la demanda, el 22 de julio de 1977, a las 8 y 15 minutos de la mañana.

Lo que comunico a Nelly Lucrecia Barragán Ochoa, previniéndole señale domicilio en legal forma.

Latacunga Septiembre 22 de 1977.

Hugo A. Berrazueta Pastor
Secretario 2do. Provincial
de Cotopaxi.
(Hay un sello).

El Tiempo - 4 OCT. 1977